



CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 306-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“AUTO DE ADMISIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de julio de 2021.- Las 16h36.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

i) Escrito de 15 de julio de 2021, a las 12h14, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y sus anexos.

I.- ANTECEDENTES

1.1 Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 19 de junio de 2021, a las 16h00, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un escrito en tres (03) fojas y en calidad de anexos ciento diecinueve (119) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra de la **ARQUITECTA MARÍA ISABEL MALDONADO JARAMILLO Y LA ECONOMISTA DIANA MORENO YAGUANA, REPRESENTANTE LEGAL Y RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, RESPECTIVAMENTE, DEL MOVIMIENTO SOCIEDAD UNIDA MAS ACCIÓN, SUMA LISTA 23, respecto de la dignidad de VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES, PROVINCIA DE LOJA, CANTÓN PALTAS, PARROQUIA YAMANA,** correspondiente a la campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

1.2 Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 118-21-06-2021-SG,** de **21 de junio del 2021;** así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 306-2021-TCE,** le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

1.3 El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 22 de junio del 2021, a las 14h56, en dos (02) cuerpos, compuesto por ciento veinticinco (125) fojas.



1.4 Con Acción de Personal No. 085-TH-TCE-2021, de 01 de julio de 2021, mediante la cual se resuelve extender nombramiento provisional como Secretaria Relatora a favor de la abogada Diana Gissella Ramírez Torres, mismo que rige desde el día 2 de julio de 2021.

1.5 Con auto de 13 de julio de 2021, a las 12h06, este juzgador dispuso:

*“PRIMERO.- En el término de dos (2) días, contado a partir de la notificación del presente auto, el denunciante abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, **AMPLIÉ Y ACLARE** su denuncia:*

*- **cumpliendo íntegramente con todos los numerales del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.***

Recordarle al denunciante que deberá señalar de forma clara y precisa el lugar donde se procederá a citar a las denunciadas.

Así como deberá especificar la provincia, cantón y parroquia de ser el caso, en la dignidad a la que las denunciadas: arquitecta María Isabel Maldonado Jaramillo y la economista Diana Moreno Yaguana, constan como la representante legal, y responsable del manejo económico respectivamente, del Movimiento Sociedad Unida Mas Acción, Suma Lista 23, esto en virtud que en el escrito de denuncia no se encuentra debidamente detallado. (...)

1.6 El 15 de julio de 2021 a las 12h14 ingresó por Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa 306-2021-TCE, un (1) escrito en tres (03) fojas y en calidad de anexos tres (3) fojas, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja; el escrito ingresó en este despacho el mismo día, mes y año, a las 15h02.

II. ACUMULACIONES

2.1 CAUSA 331-2021-TCE

2.1.1 Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 19 de junio de 2021, a las 16h53, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo,



director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos ciento siete (107) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra de la **ARQUITECTA MARÍA ISABEL MALDONADO JARAMILLO REPRESENTANTE LEGAL Y ECONOMISTA DIANA MORENO YAGUANA, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL MOVIMIENTO SOCIEDAD UNIDA MAS ACCIÓN, SUMA LISTA 23, CORRESPONDIENTE A LA DIGNIDAD DE CONCEJALES RURALES LOJA PALTAS**, campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

- 2.1.2** Conforme consta en el Acta de Sorteo No.118-21-06-2021-SG, de 21 de junio del 2021; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **Nro. 331-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 2.1.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 22 de junio del 2021, a las 15h03, en dos (2) cuerpos, compuesto por ciento trece (113) fojas.
- 2.1.4** Con Acción de Personal No. 085-TH-TCE-2021, de 01 de julio de 2021, mediante la cual se resuelve extender nombramiento provisional como Secretaria Relatora a favor de la abogada Diana Gissella Ramírez Torres, mismo que rige desde el día 2 de julio de 2021.
- 2.1.5** Con auto de 13 de julio de 2021, a las 12h16, el juez de instancia dispuso que en el término de dos (2) días, contado a partir de la notificación del presente auto, el denunciante, **AMPLIÉ Y ACLARE** su denuncia cumpliendo íntegramente con todos los numerales del artículo 84, del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.
- 2.1.6** El 15 de julio de 2021, a las 12h31, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro e la causa **Nro. 331-2021-TCE**, un (1) escrito, en tres (3) fojas en calidad de anexos tres (3) fojas, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja; el escrito ingresó en este despacho el mismo día, mes y año, a las 15h09.

2.2 CAUSA 325-2021-TCE



- 2.2.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 19 de junio de 2021, a las 16h43, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos ciento cuarenta y tres (143) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra de la **ARQUITECTA MARÍA ISABEL MALDONADO JARAMILLO, REPRESENTANTE LEGAL Y ECONOMISTA DIANA MORENO YAGUANA, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL MOVIMIENTO SOCIEDAD UNIDA MAS ACCIÓN, SUMA LISTA 23, CORRESPONDIENTE A LA DIGNIDAD DE VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES LOJA, PALTAS SAN ANTONIO** campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.
- 2.2.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 118-21-06-2021-SG, de 21 de junio del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 325-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 2.2.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 22 de junio del 2021, a las 15h05, en dos (2) cuerpos, compuesto por ciento cuarenta y nueve (149) fojas.
- 2.2.4** Con Acción de Personal No. 085-TH-TCE-2021, de 01 de julio de 2021, mediante la cual se resuelve extender nombramiento provisional como Secretaria Relatora a favor de la abogada Diana Gissella Ramírez Torres, mismo que rige desde el día 2 de julio de 2021.
- 2.2.5** Con auto de 13 de julio de 2021, a las 12h26, el juez de instancia dispuso en el término de dos (2) días, contado a partir de la notificación del presente auto, el denunciante, **AMPLIÉ Y ACLARE** su denuncia cumpliendo íntegramente con todos los numerales del artículo 84, del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.
- 2.2.6** El 15 de julio de 2021, a las 12h16, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa Nro. 325-2021-TCE, un (1) escrito, en tres (3) fojas, y en calidad de anexos tres (3) fojas, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros



**AUTO DE ADMISION
CAUSA No. 306-2021-TCE**

Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja; el escrito ingresó en este despacho el mismo día, mes y año, a las 15h03.

2.3 CAUSA 339-2021-TCE

2.3.1 Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 19 de junio de 2021, a las 17h06, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos ochenta y siete (87) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra de la **ARQUITECTA MARÍA ISABEL MALDONADO JARAMILLO REPRESENTANTE LEGAL Y ECONOMISTA DIANA MORENO YAGUANA, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL MOVIMIENTO SOCIEDAD UNIDA MAS ACCIÓN, SUMA LISTA 23, CORRESPONDIENTE A LA DIGNIDAD DE VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES MACARA, LA RAMA** campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

2.3.2 Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 118-21-06-2021-SG**, de **21 de junio del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 339-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

2.3.3 El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 22 de junio del 2021, a las 15h07, en un (1) cuerpo, compuesto por noventa y tres (93) fojas.

2.3.4 Con Acción de Personal No. 085-TH-TCE-2021, de 01 de julio de 2021, mediante la cual se resuelve extender nombramiento provisional como Secretaria Relatora a favor de la abogada Diana Gissella Ramírez Torres, mismo que rige desde el día 2 de julio de 2021.

2.3.5 Con auto de 13 de julio de 2021 a las 12h36, el juez de instancia dispuso en el término de dos (2) días, contado a partir de la notificación del presente auto, el denunciante, **AMPLIÉ Y ACLARE**



su denuncia cumpliendo íntegramente con todos los numerales del artículo 84, del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

2.3.6 El 15 de julio de 2021, a las 12h20, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa Nro.339-2021-TCE, un (1) escrito, en tres (3) fojas, y en calidad de anexos seis (6) fojas, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja; el escrito ingresó en este despacho el mismo día, mes y año, a las 15h05.

2.4 CAUSA 354-2021-TCE

2.4.1 Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 20 de junio de 2021, a las 11h07, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos ciento cuarenta y dos (142) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra de la **ARQUITECTA MARÍA ISABEL MALDONADO JARAMILLO REPRESENTANTE LEGAL Y ECONOMISTA DIANA MORENO YAGUANA, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL MOVIMIENTO SOCIEDAD UNIDA MAS ACCIÓN, SUMA LISTA 23, CORRESPONDIENTE A LA DIGNIDAD DE CONCEJALES RURALES LOJA QUINARA** campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

2.4.2 Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 118-21-06-2021-SG, de 21 de junio del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 354-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

2.4.3 El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 22 de junio del 2021, a las 15h08, en dos (2) cuerpos, compuesto por ciento cuarenta y ocho (148) fojas.

2.4.4 Con Acción de Personal No. 085-TH-TCE-2021, de 01 de julio de 2021, mediante la cual se resuelve extender nombramiento provisional como Secretaria Relatora a favor de la abogada Diana Gissella Ramírez Torres, mismo que rige desde el día 2 de julio de 2021.



2.4.5 Con auto de 13 de julio de 2021, a las 12h56, el juez de instancia dispuso en el término de dos (2) días, contado a partir de la notificación del presente auto, el denunciante, **AMPLIÉ Y ACLARE** su denuncia cumpliendo integralmente con todos los numerales del artículo 84, del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

2.4.6 El 15 de julio de 2021, a las 12h28, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa 354-2021-TCE, un (1) escrito, en tres (3) fojas, y en calidad de anexos tres (3) fojas, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja; el escrito ingresó en este despacho el mismo día, mes y año, a las 15h08.

2.5 CAUSA 344-2021-TCE

2.5.1 Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 19 de junio de 2021, a las 17h15, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un escrito en tres (3) fojas, y, en calidad de anexos ciento treinta y tres (133) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra de la **ARQUITECTA MARÍA ISABEL MALDONADO JARAMILLO REPRESENTANTE LEGAL Y ECONOMISTA DIANA MORENO YAGUANA, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL MOVIMIENTO SOCIEDAD UNIDA MAS ACCIÓN, SUMA LISTA 23, CORRESPONDIENTE A LA DIGNIDAD DE ALCALDES MUNICIPALES LOJA MACARÁ** campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

2.5.2 Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 118-21-06-2021-SG**, de **21 de junio del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 344-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

2.5.3 El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 22 de junio del 2021, a las 15h09, en dos (2) cuerpos, compuesto por ciento treinta y nueve (139) fojas.

2.5.4 Con Acción de Personal No. 085-TH-TCE-2021, de 01 de julio de 2021, mediante la cual se resuelve extender nombramiento provisional como Secretaria Relatora a favor de la abogada Diana



**AUTO DE ADMISION
CAUSA No. 306-2021-TCE**

Gissella Ramírez Torres, mismo que rige desde el día 2 de julio de 2021.

2.5.5 Con auto de 13 de julio de 2021, a las 12h46, el juez de instancia dispuso en el término de dos (2) días, contado a partir de la notificación del presente auto, el denunciante, **AMPLIÉ Y ACLARE** su denuncia cumpliendo íntegramente con todos los numerales del artículo 84, del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

2.5.6 El 15 de julio de 2021, a las 12h23, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa Nro.344-2021-TCE, un (1) escrito, en tres (3) fojas; y, en calidad de anexos tres (3) fojas, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja; el escrito ingresó en este despacho el mismo día, mes y año, a las 15h06.

2.6 CAUSA 352-2021-TCE

2.6.1 Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 19 de junio de 2021, a las 17h39, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos ciento nueve (109) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra de la **ARQUITECTA MARÍA ISABEL MALDONADO JARAMILLO REPRESENTANTE LEGAL Y ECONOMISTA DIANA MORENO YAGUANA, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL MOVIMIENTO SOCIEDAD UNIDA MAS ACCIÓN, SUMA LISTA 23, CORRESPONDIENTE A LA DIGNIDAD DE CONCEJALES RURALES SOZORANGA** campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

2.6.2 Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 118-21-06-2021-SG**, de **21 de junio del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 352-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

2.6.3 El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 22 de junio del 2021, a las 15h10, en dos (2) cuerpos, compuesto por ciento quince (115) fojas.



**AUTO DE ADMISION
CAUSA No. 306-2021-TCE**

- 2.6.4** Con Acción de Personal No. 085-TH-TCE-2021, de 01 de julio de 2021, mediante la cual se resuelve extender nombramiento provisional como Secretaria Relatora a favor de la abogada Diana Gissella Ramírez Torres, mismo que rige desde el día 2 de julio de 2021.
- 2.6.5** Con auto de 13 de julio de 2021, a las 13h06, el juez de instancia dispuso en el término de dos (2) días, contado a partir de la notificación del presente auto, el denunciante, **AMPLIÉ Y ACLARE** su denuncia cumpliendo íntegramente con todos los numerales del artículo 84, del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.
- 2.6.6** El 15 de julio de 2021, a las 12h12, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa Nro.352-2021-TCE, un (1) escrito, en tres (3) fojas en calidad de anexos tres (3) fojas, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja; el escrito ingresó en este despacho el mismo día, mes y año, a las 15h01.

2.7 CAUSA 359-2021-TCE

- 2.7.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 20 de junio de 2021, a las 11h38, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un (1) escrito en tres (3) fojas; y, en calidad de anexos ciento ocho (108) fojas, mediante el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra de la **ARQUITECTA MARÍA ISABEL MALDONADO JARAMILLO REPRESENTANTE LEGAL Y ECONOMISTA DIANA MORENO YAGUANA, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL MOVIMIENTO SOCIEDAD UNIDA MÁS ACCIÓN, SUMA LISTA 23, CORRESPONDIENTE A LA DIGNIDAD DE CONCEJALES URBANOS LOJA-MACARÁ,** campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.
- 2.7.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 118-21-06-2021-SG,** de **21 de junio del 2021;** así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 359-2021-TCE,** le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.



**AUTO DE ADMISION
CAUSA No. 306-2021-TCE**

- 2.7.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 22 de junio del 2021, a las 15h11, en dos (2) cuerpos, compuesto por ciento catorce (114) fojas
- 2.7.4** Con auto de 13 de julio de 2021, a las 13h16, el juez de instancia dispuso en el término de dos (2) días, contado a partir de la notificación del presente auto, el denunciante, **AMPLIÉ Y ACLARE** su denuncia cumpliendo íntegramente con todos los numerales del artículo 84, del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.
- 2.7.5** El 15 de julio de 2021, a las 12h25, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa Nro. 359-2021-TCE, un (1) escrito, en tres (3) fojas; y, en calidad de anexos tres (3) fojas, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja; el escrito ingresó en este despacho el mismo día, mes y año, a las 15h07.

2.8 CAUSA 570-2021-TCE

- 2.8.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General Subrogante del Tribunal Contencioso Electoral, el 10 de julio de 2021, a las 12h25, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos noventa y tres (93) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra de la **ARQUITECTA MARÍA ISABEL MALDONADO JARAMILLO REPRESENTANTE LEGAL Y ECONOMISTA DIANA MORENO YAGUANA, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL MOVIMIENTO SOCIEDAD UNIDA MÁS ACCIÓN, SUMA LISTA 23, CORRESPONDIENTE A LA DIGNIDAD DE VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES LOJA-MACARA-SABIANGO**, campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.
- 2.8.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 132-12-07-2021-SG, de 12 de julio del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, Secretario General Subrogante del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 570-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.



**AUTO DE ADMISION
CAUSA No. 306-2021-TCE**

- 2.8.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 13 de julio del 2021, a las 10h05, en un (1) cuerpo, compuesto por noventa y nueve (99) fojas.
- 2.8.4** Con auto de 19 de julio de 2021 a las 12h56, el juez de instancia dispuso en el término de dos (2) días, contado a partir de la notificación del presente auto, el denunciante, **AMPLIÉ Y ACLARE** su denuncia cumpliendo íntegramente con todos los numerales del artículo 84, del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.
- 2.8.5** El 21 de julio de 2021, a las 12h53, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa Nro. 570-2021-TCE, un (1) escrito, en tres (3) fojas; y, en calidad de anexos seis (6) fojas, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja; el escrito ingresó en este despacho el mismo día, mes y año, a las 14h47.

2.9 CAUSA 618-2021-TCE

- 2.9.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General Subrogante del Tribunal Contencioso Electoral, el 10 de julio de 2021, a las 13h46, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos ciento setenta y ocho (178) fojas, mediante el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra de la **ARQUITECTA MARÍA ISABEL MALDONADO JARAMILLO REPRESENTANTE LEGAL Y ECONOMISTA DIANA MORENO YAGUANA, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL MOVIMIENTO SOCIEDAD UNIDA MÁS ACCIÓN, SUMA LISTA 23, CORRESPONDIENTE A LA DIGNIDAD DE ALCALDES MUNICIPALES LOJA-CELICA**, campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.
- 2.9.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 132-12-07-2021-SG, de 12 de julio del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, Secretario General Subrogante del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 618-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.



**AUTO DE ADMISION
CAUSA No. 306-2021-TCE**

- 2.9.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 13 de julio del 2021, a las 10h25, en dos (2) cuerpos, compuesto por ciento ochenta y cuatro (184) fojas
- 2.9.4** Con auto de 19 de julio de 2021 a las 13h06, el juez de instancia dispuso en el término de dos (2) días, contado a partir de la notificación del presente auto, el denunciante, **AMPLIÉ Y ACLARE** su denuncia cumpliendo íntegramente con todos los numerales del artículo 84, del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.
- 2.9.5** El 21 de julio de 2021, a las 12h48, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa Nro. 618-2021-TCE, un (1) escrito, en tres (3) fojas; y, en calidad de anexos tres (3) fojas, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja; el escrito ingresó en este despacho el mismo día, mes y año, a las 14h46.

Con estos antecedentes, por cuanto la denuncia es clara y reúne los requisitos previstos en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de Juez Electoral, la **ADMITO A TRÁMITE**; y, atendiendo lo dispuesto en el artículo 70, numeral 5, 249 y siguientes de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, así como lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, normativa legal vigente a la fecha del cometimiento de la presunta infracción electoral, **DISPONGO**:

PRIMERO.- De las causas Nro. **331-2021-TCE, 325-2021-TCE, 339-2021-TCE, 354-2021-TCE, 344-2021-TCE, 352-2021-TCE, 359-2021-TCE, 570-2021-TCE, 618-2021-TCE**, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa Nro. **306-2021-TCE**, en virtud de que contienen denuncias por presuntas infracciones electorales, presentadas en contra de la Arquitecta María Isabel Maldonado Jaramillo y la economista Diana Moreno Yaguana, representante legal y responsable del manejo económico, respectivamente del movimiento Sociedad Unida Mas Acción, SUMA Lista 23, correspondiente al proceso de Elecciones Seccionales 2019.

Conforme lo dispuesto en el artículo 248 del Código de la Democracia, que establece:



**AUTO DE ADMISION
CAUSA No. 306-2021-TCE**

“Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramiten en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso.”, dispongo:

Se procede a la ACUMULACIÓN de las causas Nro. **331-2021-TCE, 325-2021-TCE, 339-2021-TCE, 354-2021-TCE, 344-2021-TCE, 352-2021-TCE, 359-2021-TCE, 570-2021-TCE, 618-2021-TCE**, a la causa Nro. **306-2021-TCE**, para que se tramiten en un solo expediente, y en adelante se la identificará con el **Nro. 306-2021-TCE (ACUMULADA)**.

SEGUNDO.- A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, y conforme consta en las denuncias y escritos de aclaración presentados por el denunciante, **CÍTESE A LA ARQUITECTA MARÍA ISABEL MALDONADO JARAMILLO Y LA ECONOMISTA DIANA MORENO YAGUANA**, representante legal y responsable del manejo económico, respectivamente del movimiento Sociedad Unida Mas Acción, SUMA Lista 23, en las direcciones:

-Arquitecta María Isabel Maldonado Jaramillo: *“provincia de Loja, parroquia San Pedro de la Bendita FINCA, frente a la iglesia.”*

-Economista Diana Moreno Yaguana: *“provincia Loja, cantón Loja, calle Eplicachima y José Antonio Eguiguren, frente al Gym Stewart.”*

Con el contenido del presente auto, al que se adjuntará copias certificadas de las denuncias y de los escritos de aclaración; así como, los expedientes en formato digital.

TERCERO.- Hágase conocer a las presuntas infractoras **ARQUITECTA MARÍA ISABEL MALDONADO JARAMILLO Y LA ECONOMISTA DIANA MORENO YAGUANA**, representante legal y responsable del manejo económico, respectivamente, del Movimiento Sociedad Unida Mas Acción, SUMA Lista 23, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, deberá:

- a. Designar una o un Abogado a fin de que le asista durante todo el trámite;
- b. Que, de no tener un profesional de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público;
- c. Que, de contar con prueba de descargo deberá presentarla en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento;
- d. Que, podrá acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran a cargo de la Relatoría de este



**AUTO DE ADMISION
CAUSA No. 306-2021-TCE**

Despacho, sin perjuicio de la entrega del proceso en formato digital, al momento de la citación;

- e. Se le previene que, de no concurrir en el día, hora y lugar señalados, y no justificar su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía; y, la resolución que se adopte será de cumplimiento inmediato; y,
- f. Que deberá señalar domicilio electrónico y solicitar la asignación de casilla contencioso electoral para sus notificaciones, que correspondan dentro de la presente causa.

CUARTO.- Se señala para el día miércoles 01 de septiembre de 2021, a las 15h00, la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que se llevará a cabo en el Auditorio donde funciona la Delegación Provincial Electoral de Loja, ubicado en la ciudad de Loja, en las calles Bernardo Valdivieso 0833, entre 10 de Agosto y Rocafuerte.

En consideración a la emergencia sanitaria por la pandemia COVID 19, se comunica que el aforo del auditorio se encuentra limitado, debiendo por tanto las partes y sus patrocinadores, acudir a la diligencia señalada, respetando las debidas medidas de bioseguridad.

QUINTO.- El abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, en su calidad de parte procesal, deberá presentar las pruebas que acrediten los hechos denunciados, en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento.

SEXTO.- Se recuerda a las partes procesales que pueden acceder al expediente, mismo que reposa en la relatoría de este despacho.

SÉPTIMO.- Las pruebas de cargo y de descargo serán presentadas por las partes procesales en atención a lo dispuesto en el artículo 253 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que se encontraba vigente a la fecha del cometimiento de la presunta infracción.

OCTAVO.- El procedimiento de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se encuentra previsto en los artículos del 249 al 259 del Código de la Democracia, que se encontraba vigente a la fecha del cometimiento de la presunta infracción electoral.

NOVENO.- En observancia de las normas del debido proceso, por secretaría relatora del despacho, oficiase **al titular de la Defensoría Pública**, a fin de que disponga la presencia de un Defensor o Defensora Pública en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento señalada en el presente auto; en este sentido, remítase en formato digital el expediente íntegro de la **causa Nro. 306-2021-TCE (Acumulada)**, sin perjuicio de



**AUTO DE ADMISION
CAUSA No. 306-2021-TCE**

que las denunciadas comparezcan con su patrocinador designado en la presente causa.

DÉCIMO.- Por secretaría relatora, oficiese con el contenido del presente auto al **Comandante de la Policía Nacional**, en su despacho ubicado en la ciudad de Quito, a fin de que el día de la realización de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, señalada en el presente auto garanticen la protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos, la protección interna y el mantenimiento de orden público.

Los efectivos policiales deberán, por tanto, concurrir el día miércoles 01 de septiembre de 2021, a las 15h00, a las instalaciones donde funciona la Delegación Provincial Electoral de Loja, en las calles Bernardo Valdivieso 0833, entre 10 de Agosto y Rocafuerte, de la ciudad de Loja.

DÉCIMO PRIMERO.- Por Secretaría General, previo al trámite correspondiente, asígnese casilla contencioso electoral, al abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja.

DÉCIMO SEGUNDO.- Notifíquese el contenido de este Auto:

-AL DENUNCIANTE, ABOGADO LUIS HERNÁN CISNEROS JARAMILLO, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y a su patrocinador, en los correos electrónicos: luisquisneros@cne.gob.ec y vanessameneses@cne.gob.ec

DÉCIMO TERCERO.- Siga actuando la abogada Diana Ramírez Torres, secretaria relatora titular de este despacho.

DÉCIMO CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE”.- f) Dr. Joaquín Viteri Llanga, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 26 de julio de 2021.

Abg. Diana Ramírez Torres
SECRETARIA RELATORA



